



El Puerto de Santa María, a 26 de abril de 2022

Estimados amigos,

Recientemente ha sido publicado el Real Decreto de 29 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.

Tras innumerables gestiones realizadas por parte de esta Federación Andaluza de Vela ante todas las Capitanías Marítimas de Andalucía, ante las Demarcaciones de Costas así como ante la Dirección General de la Marina Mercante, nuestros argumentos han sido tenidos en cuenta y se han racionalizado los criterios contenidos inicialmente en el RD 79/2019 y por el que se exigía un informe de compatibilidad con la estrategia marina correspondiente para el fondeo de las boyas de balizamiento de vuestras regatas, requerimiento que era a todas luces excesivo e injustificado.

Con el nuevo Real Decreto el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico entra en razón y, tal y como reza en la exposición de motivos, flexibiliza los anteriores requisitos *"atendiendo a los principios de necesidad y eficacia resulta preciso adaptar el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, a fin de que se agilice la tramitación para ofrecer un servicio efectivo a los ciudadanos, sin descuidar el que se garantice una correcta evaluación de la compatibilidad con la estrategia marina de la demarcación correspondiente. Con este fin se añaden dos nuevos apartados al artículo 7 y se modifica el anexo III del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, para establecer como criterio de compatibilidad específico la presentación de una declaración responsable del solicitante en las actuaciones que impliquen (...) el balizamiento de las pruebas náuticas o deportivas (...)"*, todo ello al considerarse, con buen criterio, que el fondeo de balizas por un tiempo inferior a un día son, con carácter general, compatibles con dichas estrategias marinas al no sufrir afección alguna ni el lecho ni las especies marinas por dichos fondeos.

Por tanto, a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto, esto es el próximo 13 de mayo de 2022, junto con las solicitudes de autorización de pruebas náutico-deportivas a se debe presentar ante la Capitanía Marítima correspondiente una declaración responsable del tipo contenido en el Anexo III del citado RD 218/2022 y que para mayor facilidad para todos los Clubes afiliados a esta Federación, os adjuntamos en formato Word junto con esta carta.

Sin otro particular, reciban un afectuoso saludo.



Francisco Coro Izquierdo
Presidente Federación Andaluza de Vela